

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Libertad y Orden

**AVISO No L77-14**

Para notificar por aviso al usuario **ROSALIA DEL SOCORRO CABRERA MOLINARES**, en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente **AVISO** por el término de cinco (5) días contados a partir del **12/08/14**, en la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador, ubicado en el primer piso del Edificio Murillo Toro, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público.

Se deja constancia que la citación a notificarse fue devuelta el día **17/01/14**, prueba de la devolución fue entregada por el operador de correo el día **27/02/14**.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Mery Eslava Muñoz'.

**LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ**

**Coordinadora Grupo Notificaciones**

**SE DESFIJA HOY: \_\_\_\_\_**

PROYECTO: LILIANA PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Liliana Patricia Martínez Sánchez'.



**MinTIC**  
Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

TRD: 110

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 14/1/2014

HORA: 14:35:06

FOLIOS: 3

REGISTRO NO: **696936**

DESTINO: ROSALIA DEL SOCORRO CABRERA MOLINARES

DIRECCION: CRA. 47 N° 84 197

Señor

**ROSALÍA DEL SOCORRO CABRERA MOLINARES**

Carrera 47 N° 84-197

Barranquilla – Atlántico.

### CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL

Respetada Señora.

Sírvase comparecer ante el **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, ubicado en la carrera 8 calles 12 y 13 Edificio Murillo Toro de la ciudad de Bogotá D.C., en horas hábiles de oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la presente citación, para efectos de notificarte la Resolución N° **003078** de fecha **31 DIC 2013** "Por la cual se cede un crédito".

Si vencido el termino anterior no comparece, se procederá efectuar la notificación por aviso, conforme lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, nos permitimos informarle que en virtud de la cesión, para todos los efectos Central de Inversiones S.A. es el nuevo propietario de la obligación a su cargo, por lo cual a partir de la fecha los pagos deberán realizarse en la cuenta bancaria del **BANCO DAVIVIENDA** cuenta corriente N°. **186-99-108-9**.

Para cualquier información adicional puede comunicarse a los números telefónicos (1)5460480 línea gratuita nacional 01 8000 911188 o en las páginas [servicioalcliente@cisa.gov.co](mailto:servicioalcliente@cisa.gov.co) y [www.centraldeinversiones.com.co](http://www.centraldeinversiones.com.co), o acercarse a las instalaciones de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ubicadas en la calle 63 # 11-09 de Bogotá.

Cordialmente,

**MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ**  
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Elaboró: Angie Jenitse Buitrago Antunez

Tránsito Certificado

**472**

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Presdimision: 15/07/2014 11:54:57

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 0827917-9 DO 26 C 98 A 98  
REMITENTE  
Nombre: Razón Social: FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Dirección: CR 8 ENTE CL 12A Y 13  
Referencia: 896936  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.

NIT/C.C.T.I.: 800131648  
Teléfono: 0  
Código Postal: O.S.: 1252028

DESTINATARIO

CODIGO OPERATIVO: 8888

Nombre: Razón Social: ROSALBA DEL SOCORRO CABRERA MOLINARES  
Dirección: CRA. 47 Nº 84 197

Ciudad: BARRANQUILLA  
Departamento: ATLANTICO  
Teléfono: 0  
Punto de destino postal: 2

OBSERVACIONES DE ADMISION/DEPARTAMENTO DE DESTINO:  
RECEPCION DEL CONTENIDO

Valor: \$7.000  
Peso (grs): 100.00  
Peso Volumétrico (grs): 0.00  
Hora: 10:50  
Valor Declarado: 50



MOTIVOS DE NO ENTREGA

NE	DR	CI	N1	NSI
RE	FA	C2	N2	
AP	DE	NR	FM	

Primer intento de entrega  
FECHA: 15/07/2014  
HORA: 11:54:57  
Segundo intento de entrega  
FECHA: 15/07/2014  
HORA: 11:54:57

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCION:  
SE HYO A 12:14

DATOS DE ENTREGA:

R

FECHA: 15/07/2014	HORA: 11:54:57
12-01-14	11 AM 3:25
REVINARINOS 8	92230201

Integridad 12/07/14

R.3078

Devoluto porque no reside

Nancy Sarriente

24-02-14



Libertad y Orden

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

003078

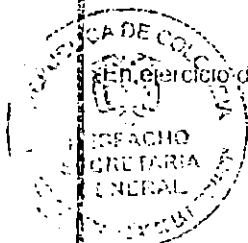
31 MAR 2013

RESOLUCION NÚMERO

DE 2013

"Por la cual se cede un crédito"

LA VICEMINISTRA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES



En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que le confieren el Decreto 2618 de 2012, la Resolución N° 517 de 2010, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1450 de 2011, mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo, en su artículo 238 dispuso: "A partir de la expedición de la presente ley, las entidades públicas del orden nacional con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las entidades en liquidación, tendrán un plazo de seis (6) meses para ceder la cartera con más de ciento ochenta (180) días de vencida, al Colector de Activos Públicos -CISA para que esté las gestione. La cesión se hará mediante contrato interadministrativo en las condiciones que fije el modelo de valoración que defina el Gobierno Nacional. La cartera de naturaleza coactiva y la que no esté vencida, podrá ser entregada en administración a CISA".

Que el Decreto 4054 de 2011 mediante el cual se reglamentaron los artículos 8° de la Ley 708 de 2001 y 238 de la Ley 1450 del mismo año, define el alcance de la reglamentación sobre la movilización de activos de las entidades públicas a Central de Inversiones S.A.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC - y la Central de Inversiones S.A., celebraron el Contrato Interadministrativo N° 771- 2012 de 28 de junio de 2012, a través del cual se establecieron las condiciones generales para la cesión de cartera vencida con más de 180 días de mora, sin que se haya iniciado proceso de recaudo por la vía de jurisdicción coactiva

Que el 30 de enero de 2013 se suscribió entre el FONTIC y CISA el Acta N° 1 de Incorporación de Cartera al Contrato Interadministrativo, la cual hace parte integral del Contrato Interadministrativo N° 771 de 2012, en la que se encuentra relacionada la obligación N° 64740 a cargo de ROSALÍA DEL SOCORRO CABRERA MOLINARES, con domicilio en la carrera 47 N° 84-197, Barranquilla - Atlántico, identificado con el NIT y/o C.C. N° 32 719 079, que se encontraba a favor del FONTIC, a la fecha 30 de septiembre de 2012.

Que en virtud de lo anterior, es procedente la cesión del crédito a CISA, toda vez que la obligación que adeuda el proveedor ROSALÍA DEL SOCORRO CABRERA MOLINARES, supera los 180 días de vencida, y a la fecha no se ha iniciado proceso administrativo de cobro por jurisdicción coactiva, con ocasión de dicha obligación

Que la suma adeudada por ROSALÍA DEL SOCORRO CABRERA MOLINARES, se encuentra actualmente vigente y susceptible de cesión en virtud del Contrato

"Por la cual se cede un crédito"

Interadministrativo N° 771 de 2012 con apego a las disposiciones de los artículos 238 de la Ley 1450 de 2011 y 1959 del Código Civil

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ceder a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, la obligación N° 64740, a cargo del proveedor ROSALÍA DEL SOCORRO CABRERA MOLINARES, identificado con el NIT y/o C.C. N° 32.719.079.

**ARTICULO SEGUNDO.** Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a ROSALÍA DEL SOCORRO CABRERA MOLINARES, entregándole copia del mismo - informándole que contra éste procede recurso de reposición ante quien lo expide, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

De no ser posible la notificación personal, se procederá a dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTICULO TERCERO.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., o a quien haga sus veces.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición

31 DIC 2013 NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.



*[Handwritten signature]*

MARIA CAROLINA HOYOS TURBAY

Viceministra General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

- Elaboro: Angie Jenes - Buitrago Antez
- Revisó: Ferny Dario Figueredo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Miguel Fernando Vega Rodriguez - Coord. Control Coactivos
- VR: Andrea Moyano - Asesora Despacho Viceministra General
- Diana Reinales - Asesora Despacho Viceministra General
- Olga Liliana Sanchez Mejia - Coord. Facturación, Cartera (E)